

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo artículo 20, apartados primero y segundo, prescribe que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y cuyo artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Visto el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, cuya entrada en vigor ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Que los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta resolución, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

**SEGUNDO.-** Suprimir los ficheros incluidos en el ANEXO II de esta resolución en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 de la misma, por haberse disuelto los organismos autónomos (Institución Cultural "el Brocense" y Organismo Autónomo para el Desarrollo Local), asumiendo la Diputación Provincial de Cáceres las competencias previamente atribuidas a estos organismos, así como los datos contenido en los ficheros eliminados, que los gestionará incluyéndolos en su propio conjunto de ficheros ya declarados.

**TERCERO.-** Que los ficheros que se recogen en los anexos de esta resolución se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**CUARTO.-** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres (o ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura) – según proceda de conformidad con las competencias atribuidas a cada órgano por los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario, certifico.

Cáceres a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

D.S.M.  
EL SECRETARIO.  
Augusto Cordero Ceballos.

EL PRESIDENTE.  
Laureano León Rodríguez.

ANEXO I  
FICHEROS QUE SE MODIFICAN

1. Órgano responsable: Diputación Provincial de Cáceres - Institución Cultural el Brocense  
Fichero: Escenarios

a) Donde dice Órgano responsable del fichero: Institución Cultural "El Brocense".

Debe decir Órgano responsable del fichero: Área de Cultura y Política Social (Diputación Provincial de Cáceres).

b) Donde dice Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación Provincial de Cáceres, Ronda de San Francisco, s/n. 10002. Cáceres.

Debe decir Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de la Institución Cultural "El Brocense"- eadmon@dip-caceres.es – Plaza de Santa María s/n - 10.071. Cáceres. Tlf. 927 189 602

2. Órgano responsable: Diputación Provincial de Cáceres - Institución Cultural el Brocense  
Fichero: Fichero General de Agencias y Artistas

a) Donde dice Órgano responsable del fichero: Institución Cultural "El Brocense".

Debe decir Órgano responsable del fichero: Área de Cultura y Política Social (Diputación Provincial de Cáceres).

b) Donde dice Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación Provincial de Cáceres, Ronda de San Francisco, s/n. 10002. Cáceres.

Debe decir Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Servicio de la Institución Cultural "El Brocense"- eadmon@dip-caceres.es – Plaza de Santa María s/n - 10.071. Cáceres. Tlf. 927 189 602

3. Órgano responsable: Diputación Provincial de Cáceres – Organismo Autónomo para el Desarrollo Local  
Fichero: EnCurso

a) Donde dice Órgano responsable del fichero: Organismo Autónomo para el Desarrollo Local (Diputación de Cáceres).

Debe decir Órgano responsable del fichero: Área para el Desarrollo Local y Formación (Diputación Provincial de Cáceres).

b) Donde dice Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Diputación de Cáceres, Calle Pintores, 10 - 10.003 - Cáceres.

Debe decir Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área para el Desarrollo Local y Formación- eadmon@dip-caceres.es – Plaza de Santa María s/n - 10.071. Cáceres. Tlf. 927 189 602

ANEXO II  
FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

1. Órgano Responsable: Diputación Provincial de Cáceres - Institución Cultural el Brocense

a) Identificación del fichero: ADMDDA SIGEP

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Motivos: Cese del tratamiento de los datos por la Institución.

2. Órgano Responsable: Diputación Provincial de Cáceres - Institución Cultural el Brocense

a) Identificación del fichero: Control de Presencia

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Motivos: Cese del tratamiento de los datos por la Institución.

3. Órgano Responsable: Diputación Provincial de Cáceres- Institución Cultural el Brocense

a) Identificación del fichero: Oposiciones

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Motivos: Cese del tratamiento de los datos por la Institución.

4. Órgano Responsable: Diputación Provincial de Cáceres - Institución Cultural el Brocense

a) Identificación del fichero: Registro

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Motivos: Cese del tratamiento de los datos por la Institución.

5. Órgano Responsable: Diputación Provincial de Cáceres – Área de Recursos Humanos

a) Identificación del fichero: Registro de Documentos

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Motivos: El fichero “Registro General de Entrada y Salida de Documentos y Registro Auxiliar Electrónico” incluye y amplía los detalles del Registro de Documentos.